

Decisiones

En su 2503a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La situación en Chipre: informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/16192 y Add.1⁵⁷)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también formular una invitación al Sr. Nail Atalay de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional.

Resolución 544 (1983)

de 15 de diciembre de 1983

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 1º de diciembre de 1983⁶²,

⁶² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983, documento S/16192.

Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre con posterioridad al 15 de diciembre de 1983,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

1. *Prorroga una vez más* el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que expirará el 15 de junio de 1984;

2. *Pide* al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución antes del 31 de mayo de 1984;

3. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza sobre la base del presente mandato.

Aprobada por unanimidad en la 2503a. sesión.

DENUNCIA DE LESOTHO CONTRA SUDÁFRICA⁶³

Decisión

En su 2455a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1983, el Consejo decidió invitar al representante de Lesotho a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica: informe del Secretario General (S/15600⁶⁴)".

Resolución 535 (1983)

de 29 de junio de 1983

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 527 (1982),

Habiendo examinado el informe de la misión a Lesotho, nombrada por el Secretario Gene-

ral de conformidad con la resolución 527 (1982)⁶⁵,

Habiendo escuchado la declaración del Encargado de Negocios de la Misión Permanente del Reino de Lesotho, en la que éste expresó la profunda preocupación del Gobierno de Lesotho por los frecuentes actos de agresión de Sudáfrica contra la integridad territorial y la independencia de Lesotho,

Reafirmando su oposición al sistema de *apartheid* y el derecho de todos los países de acoger a los refugiados que huyan de la opresión del *apartheid*,

Convencido de la importancia de la solidaridad internacional con Lesotho,

1. *Encomia* al Gobierno de Lesotho por su firme oposición al *apartheid* y por su generosidad para con los refugiados sudafricanos;

2. *Expresa* su reconocimiento al Secretario General por haber dispuesto el envío de una misión a Lesotho para determinar la asistencia requerida;

⁶³ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1976, 1977 y 1982.

⁶⁴ Publicado el 9 de febrero de 1983

⁶⁵ S/15600.

3. *Hace suyo* el informe de la misión enviada a Lesotho de conformidad con la resolución 527 (1982);

4. *Pide* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a las instituciones financieras que presten asistencia a Lesotho en las esferas indicadas en el informe de la misión;

5. *Pide* al Secretario General que siga prestando atención a la cuestión de la asistencia a Lesotho y mantenga informado al Consejo de Seguridad;

6. *Decide* seguir considerando la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 2455a. sesión.

DENUNCIA DE SEYCHELLES⁶⁶

Decisión

En una nota de fecha 8 de julio de 1983⁶⁷, el Presidente del Consejo señaló que los miembros del Consejo habían tomado nota de la carta de fecha 24 de junio de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Seychelles⁶⁸ y habían convenido, en consultas celebradas el 8 de julio de 1983, en que la Comisión de Investigación establecida con arreglo a la resolución 496 (1981) había cumplido su mandato.

⁶⁶ El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1981 y 1982.

⁶⁷ S/15860.

⁶⁸ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1983*, documento S/15845.

CARTA, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1983, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL CHAD ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Decisiones

En su 2462a. sesión, celebrada el 3 de agosto de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes del Chad y la Jamahiriya Árabe Libia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Carta, de fecha 2 de agosto de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/15902⁶⁹)".

En su 2463a. sesión, celebrada el 11 de agosto de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes de la Costa de Marfil, Egipto, la República Islámica del Irán, Liberia y el Sudán a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 2465a. sesión, celebrada el 12 de agosto de 1983, el Consejo decidió invitar a los representantes de Benin, Guinea, Kenya, el Níger, la República Unida del Camerún y el Senegal a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

⁶⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1983*.